

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA POR LA QUE SE ACUERDA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO DE AMPLIACION DE MOBILIARIO ADICIONAL DE OFICINA Y SALON DE ACTOS PARA LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA. EXPEDIENTE: 2025/00123

Vistas las actuaciones precedentes para LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO DE AMPLIACION DE MOBILIARIO ADICIONAL DE OFICINA Y SALON DE ACTOS PARA LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA:

ANTECEDENTES:

1. El 21 de julio de 2025 se inicia el expediente de contratación, según lo dispuesto en los artículos 116, 119, 156 y 326 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concordancia con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la citada ley, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades.
2. Se elaboran el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas, que son aprobados e incorporados al expediente de contratación el 23 de julio de 2025. El PCAP se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021 , el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/198). Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.
3. Se aprueba el expediente de Contratación el 23 de julio de 2025.
4. Con fecha 26 de agosto de 2025 se emite acta por parte de la Mesa de contratación, tras haber analizado las ofertas y documentación aportadas por los licitadores inicialmente y, por unanimidad, acuerdan la admisión de los licitadores SERVITEC ALMERIA S.L. y TINAS MUEBLES DE OFICINA S.L. otorgando a ambos la puntuación de 25 puntos para los criterios valorables mediante juicios de valor y la exclusión del licitador AM3 SOCIEDAD.
5. El 27 de agosto, reunida la Mesa de Contratación para analizar la documentación presentada sobre criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas, vistas

las puntuaciones, se propone elevar al órgano de contratación la adjudicación provisional a favor de la persona licitadora con mejor puntuación, la cual no crea derechos a favor de la misma al licitador:

- B04376786 SERVITEC ALMERIA SL

Y se acuerda requerir la documentación previa a la entidad propuesta

6. A la fecha de adjudicación se ha recibido correctamente la documentación preceptiva por parte de la licitadora propuesta como adjudicataria provisional.
7. Por el área de Gestión de la Escuela Andaluza de Salud Pública se ha comprobado que existe presupuesto y fondos suficientes para proceder a la contratación prevista.

En base a todo ello resuelvo:

RESUELVO

1. Adjudicar LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO DE AMPLIACION DE MOBILIARIO ADICIONAL DE OFICINA Y SALON DE ACTOS PARA LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, EXPEDIENTE: 2025/00123, por un importe de 17.931,00 euros, IVA excluido.
2. La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
3. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras.
4. Notifíquese a la empresa adjudicataria y resto de licitadores, formalícese el contrato y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

En Granada a la fecha de la firma electrónica, la Directora Gerente de la Escuela Andaluza de Salud Pública, Blanca del Rocío Botella Díaz